

1852
Jubileo

En Popayen el día del domin-
 go 5.º Después de pasaria, día
 de San Juan. Promerino
 escrita el 14 de junio 4.º día
 de la Independencia de la Repu-
 blica del cuerpo de N.º S.º
 Jesuitas.



JUBILEO.



Nos Manuel José Mosquera, por la gracia de Dios i de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá.

AL VENERABLE CLERO SECULAR I REGULAR, I A TODOS LOS FIELES DE NUESTRA ARQUIDIÓCESIS, SALUD I BENDICION EN N. S. J. C.

Despues de las graves i prolijas enfermedades que sufrimos hace ocho meses, aprovechamos los primeros alivios que nos concede el Dios de la salud, para anunciaros el llamamiento que hace el Padre comun de los fieles a toda la familia cristiana, para levantar con él las manos al Cielo, e implorar las misericordias del Altísimo. Escuchad las palabras de nuestro buen Padre i Pontífice Supremo Pio IX; abrid vuestros corazones a la uncion santa de sus espresiones, i penetraos de los agendrados sentimientos de piedad, de fé i de esperanza de que están llenas sus exhortaciones. Hedlas aquí en su Encíclica a todos los Obispos:

« VENERABLES HERMANOS, SALUD I APOSTÓLICA BENDICION.

«Nuestro corazon se ha regocijado en el Señor, Venerables Hermanos, i hemos dado humildísimas i mui grandes gracias al Padre lleno de clemencia i de misericordia, al Dios de toda consolacion desde el momento en que, vuestros numerosos testimonios nos han dado a conocer, en medio de las multipli-

cadas i dolorosas solicitudes con que nos abruma la infelicidad de los tiempos, los preciosísimos i abundantísimos frutos de salvacion que, mediante las inspiraciones de la divina gracia, han recojido los pueblos confiados a vuestro cuidado, en virtud del Jubiléo que les fué concedido por Nos. (*) Vosotros nos habéis informado, en efecto, que en esta ocasion, se han apresurado los fieles de vuestras diócesis, a concurrir en gran número a las iglesias con espíritu humillado i corazon contrito, para oír la palabra de Dios, para purificar sus almas de las manchas de la culpa en el Sacramento de la reconciliacion, para acercarse a la Sagrada mesa i dirigir conforme a nuestra intencion, fervorosas oraciones al Dios grande i lleno de bondad. De aquí ha resultado que muchas personas socorridas por la gracia divina, saliendo de entre el fango de los vicios i de las tinieblas del error, en donde miserablemente desfallecían, han entrado en el camino de la virtud i la verdad, i han comenzado a trabajar en su salvacion. Grande consuelo i regocijo hemos recibido, entre las ansias i graves inquietudes que sentimos por la salud eterna de todos los hombres que la Divina Providencia puso a nuestro cargo; i nada apetecemos con tanto ardor, ninguna otra cosa pedimos en los votos i súplicas que día i noche suben hácia Dios desde nuestro corazon humillado, síno que todos los pueblos, todas las naciones i todas las familias marchen por los senderos de la fé, cónozcan al Señor i le amen mas i mas cada dia, guarden con fidelidad su santa lei, i sigan con constancia en el camino que conduce á la vida.

Mas si por una parte, Venerables Hermanos, debemos experimentar inmenso gozo al saber que los

(*) Se refiere Su Santidad al Jubileo del Año Santo que tuvo lugar en 1850, i cuyas Letras de concesion no llegaron a esta parte de la América.

fieles de vuestras diócesis han cosechado en abundancia los frutos espirituales de las gracias del Jubileo; no nos es, por otra, de pequeño motivo de dolor, ver el triste i lamentable aspecto que presentan nuestra Santa Religión i la Sociedad civil en estos tiempos desgraciados. Ninguno de vosotros ignora, Venerables Hermanos, los pérfidos artificios, las monstruosas doctrinas, las conspiraciones de toda especie que los enemigos de Dios i del jénero humano, ponen por obra para pervertir todos los espíritus, corromper las costumbres, hacer desaparecer si les fuese posible, la Religión de la faz de la tierra, despedazar todos los vínculos de la Sociedad civil i destruirla desde sus fundamentos. De aquí nacen las tinieblas deplorables que ciegan a tantos espíritus, la guerra encarnizada que se hace a toda la Religión Católica i a esta Silla Apostólica, el odio implacable que persigue a la virtud i probidad: de aquí proceden los vicios mas vergonzosos usurpando el nombre de la virtud; la licencia desenfrenada de pensarlo todo, de hacerlo todo, i de atreverse a todo; la absoluta intolerancia de todo mandamiento, de todo poder, de toda autoridad; la irrisión i el desprecio de las cosas mas sagradas, de las mas santas leyes, de las mas exelentes instituciones. De aquí, vienen sobre todo, la deplorable corrupcion de una juventud imprevisiva, la inundacion envenenada de malos libros, de folletos, de periódicos que se derraman con profusion i propagan por todas partes la ciencia del mal; de aquí el tósigo mortífero del *indiferentismo* i de la incredulidad, los movimientos sediciosos, las conspiraciones sacrílegas, la burla i el ultraje de todas las leyes humanas i divinas. Ni ménos ignoráis, Venerables Hermanos, cuánta ansiedad e incertidumbre, cuán penosa vacilacion, cuánto terror ajitan i preocupan a todos los espíritus particularmente de



los hombres de bien, que creen con razon que los intereses públicos i privados tienen que temer todos los males, cuando los hombres alejándose miserablemente de las reglas de la verdad, de la justicia i de la religion para entregarse a las detestables exigencias de pasiones desenfrenadas, meditan toda clase de maldades.

« En medio de tantos peligros, ¿quién no conoce que todas nuestras esperanzas deben fundarse únicamente en Dios que es nuestra salud; que hácia EL deben elevarse continuamente nuestras plegarias fervorosas, a fin de que su bondad propicia derrame sobre todos los pueblos las riquezas de su misericordia, que ilumine a todos los espíritus con las luces celestiales de su gracia, que encamine de nuevo por las sendas de la justicia a los que se hayan extraviado, que se digne convertir hacia sí, las voluntades rebeldes de sus enemigos, insinuar en todos los corazones el amor i el temor de su santo nombre, e inspirarles que piensen continuamente i practiquen todo lo que es recto, todo lo que es verdadero, todo lo que es puro, todo lo que es justo i todo lo que es santo! I pues Dios está lleno de suavidad, de dulzura i de misericordia; pues que es magnífico para con todos los que le invocan, i acepta los ruegos de los humildes, i gusta preferentemente de manifestar su poder por la clemencia i perdon; acerquémonos, Venerables Hermanos, con confianza al trono de la gracia para conseguir misericordia i socorro en tiempo oportuno.

« Porque todo el que pide, recibirá, hallará el que busca, i se abrirá la puerta al que llame. (1) Demos pues inmortales gracias al Dios de bondad; que, llenos de regocijo, alaben nuestros lábios su santo nombre, ya que se ha dignado obrar las maravillas de su

(1) Matheo 7, 8.

misericordia en numerosas comarcas del Universo Católico.

«Ocurramos todos unánimemente animados por la sinceridad de la misma fé, por la firmeza de la misma esperanza, por el ardor de la misma caridad; no dejemos de orar i rogar a Dios un solo instante, humildemente i con instancia para que favorezca a su Santa Iglesia de todas las calamidades, que la aumente cada dia, la estiendá i la exalte entre todos los pueblos, en todos los países de la tierra; para que ella, de este modo purifique el mundo de todos los errores, i conduzca a los hombres con bondadosa ternura al conocimiento de la verdad por el camino de la salvacion; a fin de que Dios propicio aparte el azote de su cólera que han merecido nuestros pecados, que mande al mar i a los vientos, crie la tranquilidad; dé a todos esta paz tan deseada, salve a su pueblo, i bendiciendo su herencia, la dirija i conduzca a la patria celestial.

I para que Dios, más accesible, preste sus oídos a nuestras plegarias i escuche nuestros votos, elevemos nuestras miradas i nuestras manos a su Santísima Madre María Vírgen Inmaculada: jamas podremos encontrar proteccion mas poderosa ni mas segura para con Dios: María es para nosotros la mas tierna de las madres, nuestra confianza la mas firme, i aún todo el motivo de nuestras esperanzas, supuesto que no pide cosa alguna que deje de conseguirla, i que jamás serán rechazados sus ruegos. Imploramos tambien la intercesion del Príncipe de los Apóstoles, a quien Jesueristo mismo entregó las llaves del Reino de los Cielos, i estableció como piedra fundamental de su Iglesia, prometiéndole que jamás prevalecerían contra ella las puertas del infierno. Supliquemos tambien a Pablo compañero de su apostolado: supliquemos al Patrono de cada ciudad, de cada país i a



todos los bienaventurados para que el Señor Todomisericordioso derrame sobre nosotros con profusion i abundancia los dones de su bondad.

«Así, Venerables Hermanos, entretanto que Nos, ordenamos oraciones públicas en nuestra Santa Ciudad, os invitamos por las presentes Letras, a que os unáis a Nos en comunidad de votos, vosotros i los pueblos que tenéis a vuestro cargo: os exitamos con todo nuestro celo, nuestra ferviente relijion i piedad para que tengáis cuidado de prescribir en vuestras Diócesis, oraciones públicas, igualmente destinadas a implorar la clemencia divina.

«I para que los fieles hagan con mas ardor i mas instancia las oraciones que ordenáreis, hemos determinado abrir de nuevo los tesoros celestiales de la Iglesia bajo la forma de Jubileo, como se os indicará claramente en las Letras que acompañan a estas.

«Nos concebimos en nuestro corazon la firme esperanza, Venerables Hermanos, de que los ángeles de paz, teniendo en sus manos las copas i el incensario de oro, ofrecerán sobre el altar de oro nuestras humildes plegarias, i las de toda la Iglesia, para que el Señor, recibéndolas por sí mismo con una mirada de bondad, i oyendo nuestros votos, los vuestros i los de todos los fieles, se digne disipar las tinieblas de todos los errores, desvanecer la tempestad amenazante de tantos males, tender una mano compasiva a la Sociedad cristiana i a la Sociedad civil, i hacer que todos los hombres tengan la misma fé en sus espíritus, la misma piedad en sus obras, el mismo amor a la relijion, a la virtud, a la verdad i a la justicia, el mismo celo por la paz, la misma adhesion a los vínculos de la caridad, para que de este modo, en toda la estension del Universo, sea mas aumentado, afirmado i exaltado de dia en dia el Reino de su único Hijo Nuestro Señor Jesucristo.

« En fin; recibid como prenda anticipada de todos los dones celestiales, i como testimonio de nuestra ardiente caridad, la bendicion apostólica que desde lo íntimo de nuestro corazon os damos con amor a vosotros, Venerables Hermanos, a todo el Clero i a todos los fieles confiados a vuestra vijilancia.

Dado en Roma en San Pedro, a 21 de noviembre del año de 1851, 6.º de nuestro Pontificado.

Pio PP. IX.

¿Qué mas pudiéramos añadir, Venerables hermanos i carísimos hijos, para exhortaros a no recibir en vano las gracias que nos concede el Supremo dispensador de las justicias i misericordias de Dios? ¿Cómo no nos hemos de apresurar a recojer con un santo anhelo, en medio de los consuelos de la piedad, estas riquezas inestimables que nos vienen de las mismas fuentes de la fé; *aguas vivas sacadas de las fuentes del Salvador*. (Isai. XII. 3), celestes perfumes de los sepuleros de los gloriosos Apóstoles San Pedro i San Pablo; rocío santificante merecido por la Sangre de Cristo i por las lágrimas i suspiros de la Sacratísima Vírjen i Madre Maria Nuestra Señora, por la sangre de los mártires, por la compuncion i la pureza de los confesores i las vírjenes? ¿Quién de nosotros es bastante rico para desechar esta gracia? ¿Quién de nosotros es bastante puro para no aceptar con ansia la induljencia del Vicario de Cristo? ¡Oh vosotros los que os arredrais con solo el pensamiento en la penitencia! los que llegais hasta tener por pesada la carga i por duro el yugo de nuestra Santa Relijion! Venid a aprender a conocer esta Relijion toda de misericordia, que siempre anhela por verter sobre vuestras llagas el oléo de la dulzura i de la caridad, i que llora cuando quiere que la obligais a aplicar el hierro i el fuego:



reconoced a vuestra madre, a vista de las efusiones de su ternura i de la munificencia de sus dones: confesad que en los dias de vuestra peregrinacion no podeis hallar mejor amiga, ni compañia mas dulce, ni amparo mas seguro i fecundo en esperanzas. Admirad su bondad jenerosa i verdaderamente maternal. ¿Qué es lo que os pide para borrar una vida de pecados, para pagar tantas antiguas i nuevas deudas que se han acumulado sobre vuestras cabezas como un tesoro de iniquidad? Nada más que un corazón contrito i humillado, breves oraciones, el baño saludable del Sacramento de reconciliacion, alguna limosna, un ayuno, i alimentar vuestras almas con la carne i sangre del *Cordero de Dios que quita los pecados del mundo.*

Corred, pues, a las solemnidades de la penitencia: todo os invita a ella: la voz del Jefe de la Iglesia, del sucesor de Pedro, Vicario de Jesucristo; voz poderosa sobre los corazones de los fieles, que lleva al mismo tiempo el acento mas solemne i persuasivo de sus paternales dolores: el santo tiempo de la cuaresma, en que se recuerda por una piadosa conmemoracion, el sacrificio de la grande víctima *inmolada desde el principio del mundo por su salud*: las mismas calamidades espirituales i temporales que nos aflijen; *los temores interiores i los combates exteriores* (2 Cor: XII. 5.) que nos rodean: en fin, aquella sentencia del Espíritu Santo que nos exhorta vivamente a no cerrar nuestros corazones a la voz del Señor, que en la lei de gracia no se hace oír, sino por *los ministros de Cristo dispensadores de sus misterios*: (I. Cor. IV. 1), principalmente por medio del que está puesto para velar sobre los pastores i la grei. ¿Qué jamas llegueis a deciros a vosotros mismos en la amargura de un inútil remordimiento: me fué ofrecido el perdon, i yo lo desprecié! ¿Quién

sabe si el Señor mudará su designio i me perdonará, i si aplacará el furor de su ira de suerte que yo no perezca? (Jon. III. 9.) Esta seria la consecuencia de comprar nuevos remordimientos despreciando el Jubileo. ¿No teneis bastantes serpientes que despedazan vuestro corazon, para acivarrar tambien vuestra vida desechando un remedio que os librará de las mordeduras de esas serpientes, i de su veneno, para daros paz, dulzura i esperanza de la vida bienaventurada? Meditad estas palabras, que os dirigimos con un amor verdaderamente pastoral, con un anhelo cordial i vehemente por vuestra salvacion, deseando suplir con ellas lo que la flaqueza de nuestras fuerzas no nos permite hacer en cumplimiento de nuestro ministerio.

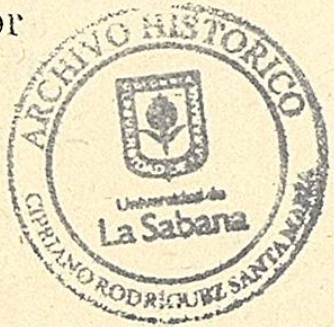
Con arreglo a las Letras Apostólicas adjuntas de la concesion del jubileo, mandamos lo siguiente:

1.º Esta carta pastoral i las Letras Apostólicas a ella adjuntas, se publicarán en nuestra Santa Iglesia Metropolitana i en todas las parroquiales el primer día festivo despues de su recibo.

2.º Los treinta dias señalados por Su Santidad para el jubileo que concede, empezarán a contarse desde el dia 25 de marzo, fiesta de la Anunciacion de Nuestra Señora i Encarnacion del Verbo Divino, inclusive, hasta el 23 de abril fiesta de San Jorje Martir.

3.º Designamos para llenar las condiciones impuestas por Su Santidad para ganar el jubileo, la Iglesia Metropolitana, las parroquiales, i las de los conventos de regulares de ambos sexos.

4.º En la Santa Iglesia Metropolitana, en las parroquiales, i en las de regulares de ambos sexos, se rezará durante el jubileo, exepcto el triduo de la semana mayor, por la mañana la Letanía mayor con las preces *pro quacumque tribulatione*.



5.º Invitamos a todos los fieles a que durante el jubileo rezen diariamente cinco Padrenuestros i cinco Ave Marias en memoria de las Sacratísimas llagas de Nuestro Señor Jesucristo, fuentes de nuestra salud. Tambien invitamos a todas las almas piadosas a que apliquen durante el jubileo, oraciones, comuniones i otras buenas obras por la intencion del Sumo Pontífice.

6.º Todos los rectores de las iglesias seculares i regulares designadas para ganar el Jubileo, quedan facultados para esponer el Santísimo Sacramento en los dias que la piedad de los fieles lo pidiere, con tal que no sean en cada Iglesia mas de cuatro dias.

Dado en Bogotá, a veinte i ocho de febrero del año del Señor de mil ochocientos cincuenta i dos.

† MANUEL JOSE, ARZOBISPO DE BOGOTA.

El Secretario.

Gregorio de Jesus Fonseca.

LETRAS APOSTOLICAS

de Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX concediendo un jubileo universal para implorar el auxilio de Dios.

« Venerables hermanos, salud i bendicion apostólica.

« Por nuestras Letras Encíclicas fechadas en este mismo dia, habeis visto, Venerables Hermanos, con cuanta solicitud hemos exitado vuestra eminente piedad, a fin de que en medio de tan graves cala-

midades que aflijen la sociedad cristiana i la sociedad civil, cuideis de ordenar en vuestras Diócesis públicas oraciones para implorar la misericordia divina: i como al mismo tiempo os habiamos anunciado que abririamos de nuevo los tesoros celestiales de la Iglesia en esta ocasion, os dirijimos las presentes Letras para haceros saber que hemos abierto estos tesoros.

«Por lo cual, confiando en la misericordia de Dios Todo-poderoso, i en la autoridad de sus bienaventurados Apóstoles Pedro i Pablo, en virtud de la facultad de atar i desatar que el Señor nos ha conferido, a pesar de nuestra indignidad, damos i concedemos a todos i a cada uno de los fieles de vuestras diócesis, de uno i otro sexo, que en el trascurso de un mes, el cual ha de fijarse por cada uno de vosotros, debiendo contarse desde el dia en que determineis, habiendo confesado humildemente i con sincero arrepentimiento todos sus pecados, i conseguido la absolucion sacerdotal, reciban el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, i visiten tres iglesias designadas por vosotros, o una sola por tres veces, i oren en ella fervorosamente algun espacio de tiempo pidiendo al Señor por la exaltacion i prosperidad de Nuestra Santa Madre Iglesia i de la Silla Apostólica, por la estirpacion de las herejias, por la paz i concordia entre los príncipes cristianos, i por la paz i union de todo el pueblo cristiano; que ademas, ayunasen una vez en el mismo intervalo, i dado una limosna a los pobres, o hecho alguna ofrenda piadosa, segun la propia devocion, a la exelente obra de la *Propagacion de la fé* (que recomendamos eminentemente a vuestra solicitud pastoral); concedemos una INDULJENCIA PLENARIA en forma de JUBILÉO, la cual podrá aplicarse igualmente como sufragio a las almas del purgatorio. I porque los relijiosos i cuales-



quiera otras personas que vivan en clausura perpetua, puedan ganar tambien esta induljencia, lo mismo que los presos i los impedidos por cualquiera enfermedad, i no puedan cumplir las obras sobredichas; permitimos del mismo modo que el confesor elegido como despues se dirá, pueda conmutarles las referidas obras de piedad, o aplazarlas para otro tiempo mas tarde, i prevenirles la práctica de otras que puedan cumplir: tambien autorizamos al mismo confesor para que dispense de la recepcion de la Eucaristía a los niños que no hayan hecho la primera confesion. Ademas de esto, damos a todos i a cada uno de los fieles de vuestras diócesis, legos i eclesiásticos, seculares o regulares de cualesquiera orden o instituto, poder i permiso para escojer a este efecto, por confesor a cualquier sacerdote, secular o regular de los que sean autorizados por vosotros con el objeto presente; (de esta facultad podrán usar tambien las religiosas, las novicias i las demas mujeres que habitan en los conventos, con tal que el confesor que elijan esté oprobado *pro monialibus*) el cual podrá absolverles *in foro conscientie* i solamente por esta vez, de escomunion, suspension, condenaciones eclesiásticas i censuras impuestas *a jure vel ab homine*, sea cual fuere la causa porque hayan sido impuestas, con excepcion de los que se espresarán despues, i lo mismo de todos los pecados, excesos, crímenes i delitos por graves i enormes que sean, aun los reservados de cualquier modo a los ordinarios locales o a Nos i a esta Silla Apostólica, i cuya absolucion no se entenderia acordada por cualquiera otra concesion.

« I para hacer mas fácil a todos el camino de la salvacion, concedemos a los mismos confesores durante el referido mes, la facultad de absolver aquellos que miserablemente se hubiesen adherido a

cualquiera secta, con tal que, arrepentidos verdaderamente, se acerquen al sacramento de la reconciliacion; tal facultad comprende la de dispensarles de la obligacion de denunciar a sus cómplices, a fin de que puedan ganar dicha induljencia plenaria, bajo las condiciones acostumbradas, esceptuando los casos en que, para evitar mayores i mas graves peligros parezca necesario el denunciio. Concedemos ademas a los antedichos confesores el poder de conmutar en otras obras piadosas i saludables, cualesquiera votos, aun los hechos con juramento i reservados a la Silla Apostólica, ménos los de castidad, de relijion i aquellos en cuya virtud se ha contraido obligacion a favor de otra persona i que hayan sido aceptados por ella, o cuya omision le sea perjudicial; como tambien los que se llaman preservativos del pecado, siempre que esta conmutacion no se juzgue igualmente eficaz que la materia anterior del voto, para reprimir el hábito de pecar, entendiéndose que en todo caso deberán imponer a todos i a cada uno saludable penitencia i las demas que hayan de imponerse conforme a derecho.

Igualmente concedemos la facultad de dispensar las irregularidades contraidas a causa de violacion de las censuras, siempre que no hayan sido deferidas al foro esterno, o puedan serlo fácilmente. No es, sin embargo, nuestra voluntad por las presentes Letras, dispensar ninguna irregularidad pública u oculta, defecto, incapacidad, inhabilidad contraida de cualquier otro modo; como tampoco derogar la Constitucion *Sacramentum penitencie* i demas declaratorias de nuestro predecesor de feliz memoria Benedicto XIV, ni que las presentes puedan servir, sea como fuere a los nominalmente escomulgados, suspensos i entredichos por Nos o por esta Silla Apostólica, o por cualquiera otro prelado o juez



eclesiástico, o que hayan sido declarados o denunciados públicamente, incursos en censuras i otras penas impuestas por sentencias, a ménos que en dichos meses hayan satisfecho su respectiva obligacion; pero si dentro de este tiempo, no pudiesen cumplirla a juicio del confesor, podrá sin embargo absolverlos, a efecto únicamente de ganar la induljencia, mas con la obligacion de satisfacer bien pronto como pudiesen.

Acordamos i concedemos todas estas cosas, no obstante cualesquiera otras constituciones i ordenanzas apostólicas en contrario, las cuales por esta sola vez derogamos, nominal i espresamente para el efecto de las presentes, aun cuando fuere necesario hacer de estas constituciones i de su tenor, mencion especial, específica, individual, palabra por palabra, i no por cláusulas jenerales equivalentes, o que se hubiese de observar para esto cualquiera otra formalidad particular, reputando por suficientemente espresado su tenor en las presentes, i por cumplidas las formalidades requeridas en casos semejantes.

Finalmente: en testimonio de nuestra particular benevolencia, os damos nuestra bendicion apostólica, a vosotros i a todos los fieles, clerigos i legos encomendados a vuestro cuidado.»

Dado en Roma en San Pedro a 21 de noviembre de 1851 6.º de nuestro Pontificado.